

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Operación y Programación Cultural y la Jefatura de
Espacios Escénicos
emiten la presente

Convocatoria

HABITA LA ESCENA 2021

PRESENTACIÓN

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, se hace un replanteamiento de la convocatoria *Habita la Escena*, que promueve la apropiación y posicionamiento de espacios públicos en la entidad, con la finalidad de apoyar al sector cultural y artístico de Jalisco para afrontar los retos ocasionados por la pandemia que repercuten en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico, así como de garantizar el acceso del público a las distintas manifestaciones artísticas y culturales.

INDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **HABITA LA ESCENA** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** a las personas que se dedican a la creación escénica, compañías profesionales, gestores y mediadores culturales de la entidad, cuyo objeto es formar parte de la PROGRAMACIÓN DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DEL ESTADO DE JALISCO a su cargo, para su uso en los términos de esta convocatoria, a efecto de lograr la apropiación y posicionamiento de espacios públicos en la entidad.

Bajo este contexto, se priorizará a los proyectos que presenten propuestas innovadoras ajustándose a las modalidades permitidas y posibles, dentro del marco de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), cumpliendo en todo momento con las medidas sanitarias que determinen las instancias competentes en materia de salud.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera)

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Formar parte de la programación de los espacios escénicos que se especifican en la DISPOSICIÓN OCTAVA, (uso de espacio para apropiación y posicionamiento) dentro del periodo comprendido entre agosto de 2021 (dos mil veintiuno) y febrero de 2022 (dos mil veintidós) y un ESTÍMULO económico cuyo concepto y cuantía se especifican en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00967	441	05	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes escénicas, gestores, mediadores culturales, personas con discapacidad, radicados en el Estado de Jalisco, en alguna de las siguientes disciplinas:

- I. Danza
- II. Teatro
- III. Música
- IV. Interdisciplina
- V. Circo

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I. TEMPORADAS PRESENCIALES.

Que consistirán en un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho) funciones presenciales en cualquiera de los recintos mencionados en la DISPOSICIÓN OCTAVA de la presente convocatoria, considerando el aforo permitido por la mesa de salud en espacio cerrado (a la fecha de emisión de esta convocatoria) y como máximo 50 (cincuenta) personas por función en las explanadas de los mismos espacios. Además, se deberá contemplar un plan alternativo para llevar a cabo el proyecto en caso de que la mesa de salud recomiende alguna otra disposición especial, incluso el cierre temporal de espacios.

II. PROYECTOS DE MEDIACIÓN CON PÚBLICOS VIRTUALES Y/O PRESENCIALES

Que consistirá en proyectos que estén destinados a fortalecer la relación de los espacios escénicos con sus públicos (cautivos, potenciales, específicos o barriales) a través de talleres, intervenciones o activaciones artísticas en distintos formatos (virtuales, mixtos, en audio, fotografía, dramaturgia, documental, presenciales en micro formatos, etcétera). El desarrollo de estos proyectos contará con un acompañamiento y asesoría para su implementación por parte de expertos invitados por la Jefatura de Espacios Escénicos de LA SECRETARÍA.

III. RESIDENCIAS DE CREACIÓN / INVESTIGACIÓN.

Que consistirá en proyectos en desarrollo que requieran de manera indispensable las condiciones físicas de un espacio escénico para su consolidación. Se dispondrá de un número de equipos técnicos que podrá poner a disposición de los proyectos durante la residencia, en función de la disponibilidad de los mismos. El equipo de LA SECRETARÍA asignará un número de horas de uso de los espacios y de acompañamiento técnico según las necesidades de los proyectos y la disponibilidad de los recursos.

IV. JALISCO HABITA LA ESCENA TV

Que consistirá en producciones de teatro, danza, circo y música para grabación y posterior transmisión en los medios de difusión audiovisuales oficiales. En esta categoría se contempla un **ESTÍMULO ÚNICO** por proyecto, el cual contará hasta con 3 (tres) transmisiones.

OCTAVA. ESPACIOS PARTICIPANTES Y DOMICILIO	
ESPACIO PARTICIPANTE	DOMICILIO
I. TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS	Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
II. FORO DE ARTE Y CULTURA	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1451, colonia la Guadalupana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.
III. AUDITORIO CONSUELO VELÁZQUEZ (CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE)	Calle Constituyentes 2121, esquina con Avenida 16 de Septiembre, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco
IV.- AUDITORIO DE LA RIBERA DEL LAGO (AJIJIC)	Carretera a Chapala-Jocotepec 168, Colonia. la Floresta, Ajijic, Jalisco.
V. CENTRO CULTURAL JOSÉ ROLÓN (ZAPOTLÁN EL GRANDE)	Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez esquina Gregorio Torres S/N, junto al Recinto Ferial, al poniente de Ciudad Guzmán
VI. TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO (LAGOS DE MORENO)	Calle José Rosas Moreno No. 334, colonia Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
<p>Se podrá disponer de las explanadas de los recintos en aquellos espacios que tengan la posibilidad y para el interior de las salas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19 para su aforo máximo.</p> <p>Las especificaciones técnicas y operativas de cada espacio podrán consultarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://docs.google.com/presentation/d/1Pth8xP2i2MG9Al3wujq8LPrctf5ZRt3V7vZoCUC3ZKA/edit#slide=id.gb59e3718cb_0_5</p>	

NOVENA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cada puesta en escena contará con solo 01 (un) responsable del proyecto quien será el enlace con la Jefatura de Espacios Escénicos de LA SECRETARÍA.
2. Las propuestas deberán presentarse **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma: <https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/espacios-escenicos/convocatoria-para-la-programacion-de-espacios-escenicos-2021>
3. Las postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar en ésta. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de una convocatoria, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de proyectos.
4. Podrán participar personas físicas o jurídicas (morales) que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos.
5. Sobre las personas físicas deberán ser originarias o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
6. En el caso de personas jurídicas (morales) estar legalmente constituidas en Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
7. Presentar un proyecto susceptible para ser parte de la programación de los espacios, acorde a las modalidades de participación mencionadas en la DISPOSICIÓN SEXTA de esta convocatoria.
8. Subir a la plataforma, adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA de esta convocatoria.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA. No será admitida la participación de:

- a)** Proyectos en los que participe personal de LA SECRETARÍA en cualquier régimen de contratación.
- b)** Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
- c)** Compañías o representantes de proyecto que aún no hayan concluido compromisos de emisiones previas de esta convocatoria.
- d)** Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con LA SECRETARÍA en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.
- e)** Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación en el orden señalado en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta esta convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos requeridos para personas físicas y personas jurídicas respectivamente, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
<p>I. Si quien solicita es originaria del estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.</p>	<p>I. Copia del acta constitutiva, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p>
<p>II. Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado. - Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria correspondiente. <p>Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.</p>	<p>II. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.</p>
<p>II.BIS Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.</p>	
<p>III. Copia de identificación oficial vigente de quien solicita. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p>III. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>

<p>IV. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>	<p>IV. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>
<p>V. Currículo de quien solicita y del equipo creativo que forme parte del proyecto. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>	<p>V. Currículo de la persona jurídica solicitante y del equipo creativo que forme parte del proyecto. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>VI. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante LA SECRETARÍA, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades económicas: Artistas y técnicos independientes, Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares, Compañías de danza del sector privado; Compañías de teatro del sector privado; Actividades culturales, Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, actividades culturales; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>	<p>VI. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante LA SECRETARÍA, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades culturales: Artistas y técnicos independientes; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos; Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos; Compañías de danza del sector privado y Compañías de teatro del sector privado. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>

<p>VII. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.</p>	<p>VII. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.</p>
<p>VIII. Presupuesto desglosado. ANEXO 2.</p> <p>En caso de que se generen gastos operativos del recinto, éstos deberán ser cubiertos por el postulante.</p>	<p>VIII. Presupuesto desglosado. ANEXO 2.</p> <p>En caso de que se generen gastos operativos del recinto, éstos deberán ser cubiertos por el postulante.</p>
<p>IX. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/espacios-escenicos/convocatoria-para-la-programacion-de-espacios-escenicos-2021</p>	<p>IX. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/espacios-escenicos/convocatoria-para-la-programacion-de-espacios-escenicos-2021</p>
<p>X. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona aspirante a la Convocatoria.</p>	<p>X. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que comparezca a inscribir al aspirante a la Convocatoria.</p>
<p>XI. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición pasada de Habita la Escena, deberá presentar copia de la carta de entera satisfacción en la cual se estipula la conclusión del proyecto apoyado</p>	<p>XI. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición pasada de HABITA LA ESCENA, deberá presentar copia de la carta de entera satisfacción en la cual se estipula la conclusión del proyecto apoyado.</p>
<p>XII. Constancia de derechos de autor a favor del postulante a esta convocatoria.</p> <p>Sólo en el caso de aplicar a las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Temporadas presenciales b) Jalisco Habita la Escena TV 	<p>XII. Constancia de derechos de autor a favor del postulante a esta convocatoria.</p> <p>Sólo en el caso de aplicar a las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Temporadas presenciales b) Jalisco Habita la Escena TV

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I. En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación **COMPLETA** a la plataforma <https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/espacios-escenicos/convocatoria-para-la-programacion-de-espacios-escenicos-2021> tomando como base lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA.

II. Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **23 (veintitrés) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 horas.**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Se asignará un folio único a cada proyecto recibido. De esta forma, se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. La selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. Estará a cargo de un Consejo Consultivo integrado por especialistas de artes escénicas externo a esta institución, la Dirección de Operación y Programación Cultural y la Jefatura de Espacios Escénicos, estas últimas de LA SECRETARÍA. Las Jefaturas de Teatro, Danza y Música de la dependencia tendrán participación en la toma de decisiones según el proyecto. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que ostente la titularidad de la Jefatura de Espacios Escénicos de la Secretaría.

II. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a)** Calidad de la propuesta artística.
- b)** Viabilidad financiera.
- c)** Accesibilidad del proyecto.
- d)** Perspectiva de género
- e)** Organización general de producción.
- f)** Trayectoria de los participantes

III. Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programarán aquellos proyectos que por estas razones no sean viables. En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

1. Se publicarán en el sitio web de LA SECRETARÍA siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **14 (catorce) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**.
2. De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

1. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de LA SECRETARÍA, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que LA SECRETARÍA determine.
2. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición
3. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
3. Los beneficios consistentes en el uso de los inmuebles señalados en la DISPOSICIÓN OCTAVA, se harán del conocimiento de quien resulte beneficiaria, ya sea que se trate de la persona física o jurídica, y sus especificaciones quedarán asentadas en el convenio de colaboración que deberán firmar con LA SECRETARÍA, en el que se establezcan las condiciones para su uso.
4. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que LA SECRETARÍA determine. Ésta también podrá ser en línea.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- Los recursos económicos de esta convocatoria, se ejercerán dentro del presente ejercicio fiscal, tomando en cuenta la naturaleza del estímulo y sujetándose a la normatividad en materia presupuestal y se destinarán únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice la Mesa de Evaluación y Dictamen y que se estipulan en el convenio a que se hace alusión en la disposición DÉCIMA QUINTA fracción III de esta convocatoria, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa a través de la Jefatura de Espacios Escénicos.

II.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y comprobarse ante la Dirección de Operación y Programación Cultural de LA SECRETARÍA, a más tardar el día **18 (dieciocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)**. Al finalizar las actividades de acuerdo al proyecto propuesto, el responsable deberá entregar a LA SECRETARÍA, un informe de actividades que incluya evidencia de cumplimiento y reporte financiero con la inversión del estímulo y los soportes a que haya lugar.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, así como los que correspondan al uso de cada espacio escénico. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera LA SECRETARÍA, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

1. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
2. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
3. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.
4. LA SECRETARÍA se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
5. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Espacios Escénicos para el desarrollo del mismo.
6. Como caso de excepción y previa justificación (Por ejemplo, que se declare desierta alguna categoría, que exista remanente, etc. siendo esta lista enunciativa y no limitativa), además de los proyectos seleccionados por convocatoria, la Secretaría de Cultura de Jalisco podrá completar la programación mediante invitación directa, siguiendo con las reglas que aquí se enuncian para el otorgamiento de recursos.

7. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de LA SECRETARÍA, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
8. La Jefatura de Espacios Escénicos asignará las fechas y espacios para el desarrollo de los proyectos seleccionados. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con la(s) compañía(s), los proyectos no serán programados.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA OCTAVA. Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

DÉCIMA NOVENA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 25 (veinticinco) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

VIGÉSIMA.- Normatividad

- I.-** Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.-** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.-** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.-** Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.-** Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.-** Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I.** Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Espacios Escénicos

Secretaría de Cultura

(33) 3030 4500 extensiones 50074 y 54728

Correo electrónico: espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx

- II.** Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III.** La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de LA SECRETARÍA, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos:

- I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **23 (veintitrés) de abril de 2021 (dos mil veintiuno)** a las **23:00 horas**.
- II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **24 (veinticuatro) de abril** al **13 (trece) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**
- III. RESULTADOS:** **14 (catorce) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**
- IV. ENTREGA DE BENEFICIOS:**
 - a) ESTÍMULO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal
 - b) USO DE ESPACIOS Y DEMÁS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:** Se determinarán en el convenio correspondiente.
- V. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN:** A partir de la fecha de la entrega respectiva y hasta el día **18 (dieciocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

APROPIACIÓN: Acto de tomar para sí, los bienes referidos en la presente convocatoria, en los términos que se indican.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega LA SECRETARÍA a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

POSICIONAMIENTO: El resultado de identificar y otorgar una posición que sirva como referencia.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. LA SECRETARÍA en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, género, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto.

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON

Encargada del Despacho

LCDA. MAYELA LETICIA CASTILLO GODOY

Encargada de la Dirección de Operación y Programación Cultural

LCDA. GABRIELA DEL CARMEN SÁNCHEZ ESCATEL

Jefa de Espacios Escénicos

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Jefe Jurídico

ANEXO 1 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

Documento en PDF con una descripción detallada del proyecto de acuerdo a su categoría

I. Temporadas presenciales.

Sinopsis, género, duración, síntesis curriculares del equipo creativo y de la agrupación o compañía, fotografías, trayectoria de la puesta en escena.

II. Proyectos de vinculación con públicos presenciales y/o virtuales

Descripción del proyecto, objetivos, estrategias de intervención y vinculación con públicos, cronograma de acciones, síntesis curriculares del equipo creativo y de la agrupación o compañía.

III. Residencias de Creación / Investigación

Descripción del proyecto, objetivos, cronograma de acciones, descripción del trabajo a desarrollar en el espacio y necesidades técnicas y operativas. síntesis curriculares del equipo creativo y de la agrupación o compañía.

IV. Jalisco Habita la Escena TV

Sinopsis, género, duración, síntesis curriculares del equipo creativo y de la agrupación o compañía, fotografías, trayectoria de la puesta en escena.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma de la persona solicitante
y/o Representante legal del proyecto**

TRANSPORTE								\$0,00	
Traslado de producción (fletes) y /o Traslado de personal (sólo en los casos donde las presentaciones / activaciones sean en municipios distintos al lugar de residencia de la(s) compañía(s))				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
COMUNICACIÓN								\$0,00	
Estrategia de publicidad (impresos, spots, pauta en redes, inserciones, perifoneo, distribución, promotor(a) etc.) y/o comunicación con públicos				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
GASTOS OPERATIVOS								\$0,00	
Gastos por concepto de acomodadores, taquilleras, paramédico, horas extras del personal de los espacios escénicos en caso de que se generen. ** para una proyección más adecuada se recomienda contactar a los encargados de administración del espacio previsto				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
OTROS								\$0,00	
Cualquier otro concepto que por la naturaleza del proyecto sea necesario contemplar y no se				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					
				\$0,00					

incluya en los apartados anteriores				\$0,00		
				\$0,00		
				TOTAL	\$0,00	

En el caso de los proyectos que deseen aplicar a la categoría de temporadas presenciales, se deberá consolidar el presupuesto haciendo una proyección de los ingresos de taquilla en un esquema de colaboración en donde el 70% sea para la compañía y el 30% para la Secretaría de Cultura después de cubrir los gastos de operación.

PROYECCIÓN DE TAQUILLA						
Presentar posibles escenarios: alto, medio, bajo y punto de equilibrio de acuerdo al público esperado	Costo de boleto general					
	Costo de boleto con descuento					
	Costo de boleto promedio					
	Ingreso de aforo	ALTO	MEDIO	BAJO	PUNTO DE EQUILIBRIO	
	AFORO					
	PRECIO PROMEDIO					
	NÚMERO DE FUNCIONES					
	INGRESO PROYECTADO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
	70% PARA COMPAÑÍA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
	30% PARA CULTURA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	

NOMBRE DEL PROYECTO						
CATEGORÍA						
RESPONSABLE						

	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL POR CUENTA
EQUIPO CREATIVO					\$0,00
				\$0,00	
	Honorarios del equipo humano para llevar a cabo el proyecto: diseño, ejecución, producción, derechos de autor etc.			\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
MANTENIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN					\$0,00
	reparaciones de vestuario, escenografía, consumibles, afinaciones, lavandería, tintorería.			\$0,00	
	Diseño y realización de material especial, insumos de sanitización por pandemia etc.			\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
TRANSPORTE					\$0,00
	Traslado de producción (fletes) y /o Traslado de personal (sólo en los casos donde las presentaciones / activaciones sean en municipios distintos al lugar de residencia de la(s) compañía(s)			\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
COMUNICACIÓN					\$0,00
	Estrategia de publicidad (impresos, spots,			\$0,00	
				\$0,00	

PROYECCIÓN DE TAQUILLA

Presentar posibles escenarios: alto, medio, bajo y punto de equilibrio de acuerdo al público esperado	Costo de boleto general					
	Costo de boleto con descuento					
	Costo de boleto promedio					
	Ingreso de aforo	ALTO	MEDIO	BAJO	PUNTO DE EQUILIBRIO	
	AFORO					
	PRECIO PROMEDIO					
	NÚMERO DE FUNCIONES					
	INGRESO PROYECTADO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
	70% PARA COMPAÑÍA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
	30% PARA CULTURA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	



Cultura

